



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudios Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes. En concordancia, el Artículo 311 designa al Municipio como la entidad fundamental responsable de prestar los servicios públicos y construir las obras que demande el progreso local.

El Municipio de Timbiquí, localizado en la costa pacífica del departamento del Cauca, presenta una geografía selvática y fluvial particular que restringe la conectividad terrestre con el resto del país. Bajo estas condiciones de aislamiento geográfico, la infraestructura de movilidad y transporte descansa en dos componentes neurálgicos: la red de caminos ancestrales rurales que comunican a las comunidades afrodescendientes e indígenas, y el transporte aéreo operado a través del Aeródromo Municipal Apolinario Amú Venté, vital para la cohesión social, la economía, el abastecimiento de insumos básicos y la atención de emergencias médicas de más de 28.000 habitantes.

Por una parte, las condiciones climáticas del Litoral Pacífico se caracterizan por una precipitación pluvial extrema y constante humedad relativa, factores que aceleran el crecimiento de la vegetación selvática, maleza y cobertura leñosa. Los caminos ancestrales constituyen corredores de movilidad peatonal tradicional donde el avance acelerado de la vegetación, la caída de árboles sobre las sendas y la densa maleza con anchos que promedian seis metros obstruyen el tránsito seguro de campesinos, niños en edad escolar y población vulnerable. El colapso del gálibo peatonal en estos senderos aísla los corregimientos y parcelas productivas de pancoger respecto a los atracaderos fluviales y centros poblados.

Por otra parte, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas ha diagnosticado un peligro inminente para las operaciones de la aerolínea estatal SATENA y los vuelos de ambulancia aérea en el Aeródromo Municipal Apolinario Amú Venté. La invasión de maleza en las márgenes de la pista, la presencia de árboles en la zona de servidumbre del cerramiento perimetral, la obstrucción de la malla y la sedimentación de las zanjas de drenaje comprometen la seguridad operacional aeronáutica. La vegetación descontrolada reduce la visibilidad de las referencias de aproximación, propicia la acumulación de aguas pluviales en la superficie de carreteo y atrae fauna silvestre hacia las franjas de rodadura, aumentando el riesgo de impactos y absorción de desechos o fragmentos extraños por las turbinas de las aeronaves.

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



ALCANCE:

El proyecto comprende el mantenimiento integral, limpieza, rocería, tumba y repique de vegetación con ancho promedio de seis metros sobre la red de caminos ancestrales, aunado al mantenimiento rutinario y periódico de las zonas verdes del aeródromo municipal. En el aeródromo se contempla la ejecución de dos (2) ciclos o intervenciones programadas a lo largo del periodo contractual para mitigar el rebrote de las especies vegetales tropicales.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Nº de Intervenciones	Cantidad Total
1.1	Rocería, corte, tumba y repique de vegetación ancho promedio 6mts ²	m ²	13.901,76	1	13.901,76
1.2	Rocería en ambos costados de la pista de aterrizaje y zona de seguridad Aeródromo Apolinario Amú Venté ²	m ²	4.495,00	2	8.990,00
1.3	Poda de árboles ubicados dentro del cerramiento	m ²	30,00	2	60,00

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



	perimetral de la pista de aterrizaje ²				
1.4	Limpieza de malla perimetral ²	m ²	4.118,00	2	8.236,00
1.5	Limpieza de zanja ²	ml	2.670,00	2	5.340,00

Por lo anterior, se hace necesario iniciar el proceso para la contratación respectiva.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.1. OBJETO.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, LIMPIEZA, ROCERÍA, TUMBA Y REPIQUE DE LOS CAMINOS ANCESTRALES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LAS ZONAS VERDES DEL AERÓDROMO MUNICIPAL APOLINARIO AMÚ VENTÉ, EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, CAUCA

2.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72103301	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura

2.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, designara como supervisor del presente Contrato al secretario de Planeación y Obras Publicas o a quien el designe, para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

2.5. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de Obra.

2.6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del Contrato se realizará en el Municipio de Timbiquí Cauca.

2.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

El contratista deberá ejecutar las actividades descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, cumpliendo con las especificaciones allí detalladas, incluyendo el uso de maquinaria, personal, manejo ambiental y de seguridad, y la correcta disposición del material vegetal removido.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.9.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Tener en cuenta que el precio ofrecido debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurre durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la invitación.
4. Presentar la facturación y un informe, dentro de los términos y especificaciones establecidas por el supervisor del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden se le imparta por parte del Supervisor.
6. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato, por ende, la Entidad no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



8. Asumir los todos los impuestos y retenciones que implique el contrato requerido.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

2.9.2. Obligaciones Específicas del Contratista.

Obligaciones en materia de ejecución.

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.

2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la Construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.

3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier

daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra

permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

4) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.

5) El **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

6) Corresponde al **CONTRATISTA** la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.

7) **EL CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción

del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera

representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Serán de cargo del **CONTRATISTA**:

1) La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos

en los pliegos de condiciones.

2) El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.

3) El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el SUPERVISOR y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.

4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional

convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal

como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente

mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

6) EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1) El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

2.9.3. Obligaciones del Municipio.

- 1.** Ejercer la Supervisión del Contrato.
- 2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- 3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- 4.** Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- 5.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
- 6.** Liquidar el contrato.
- 7.** Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



3.1. Modalidad de selección: La escogencia del contratista en el presente proceso contractual se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada mediante la causal contratación de Menor Cuantía.

3.2. Justificación: Para el presente proceso contractual se aplicará la modalidad antes expuesta teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrarse no supera el tope fijado para la menor cuantía en el municipio de Timbiquí-Cauca, es decir, no es mayor a 280 SMMLV, por lo tanto, se puede adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, del Ente Territorial.

3.3. Fundamentos jurídicos: El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que:

"(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)"

"Juntos por el Cambio! Avancemos"



El presente proceso se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20.; 2.2.1.2.6.2.1; 2.2.1.2.6.2.3 y 2.2.1.2.6.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Los recursos disponibles para la presente contratación y que correspondiente al presupuesto oficial ascienden a la suma: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$248.000.000)**, de conformidad con el presupuesto anexo a este estudio previo.

Incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado. Las cantidades y valores de las actividades a ejecutar se discriminan en el cuadro que a continuación se presenta de conformidad con los siguientes precios unitarios:

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Valor Unitario	Nº de Rocería	Valor Total
1.1	ROCERÍA, CORTE, TUMBA Y REPIQUE DE VEGETACIÓN ANCHO PROMEDIO 6MTS	m ²	13.901,76	\$8.300	1	\$115.384.616
1.2	ROCERIA EN AMBOS COSTADOS DE LA PISTA DE ATERRIZ	m ²	4.495	\$5.809	2	\$52.222.910

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



	AJE Y ZONA DE SEGURID AD AERÓDR OMO APOLINA RIO AMU VENTE					
1.3	PODA DE ARBOLES UBICADO S DENTRO DEL CERRAMI ENTO PERIMET RAL DE LA PISTA DE ATERRIZ AJE	m2	30	\$85.960	2	\$5.157.60 0
1.4	LIMPIEZA DE MALLA PERIMET RAL	m2	4.118	\$778,41	2	\$6.410.96 5
1.5	LIMPIEZA DE ZANJA	m2	2.670	\$2.171	2	\$11.593.1 40
	SUBTOT AL					\$190.76 9.231

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



	COSTOS DIRECTOS					
	ADMINISTRACION (24%)					\$45.784.615
	IMPREVISTOS (1%)					\$1.907.692
	UTILIDAD (5%)					\$9.538.462
	TOTAL, AIU (30%)					\$57.230.769
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO					\$248.000.000

4.2. FORMA DE PAGO.

La Entidad Estatal pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato sin otorgamiento de anticipo, mediante el siguiente esquema:

- **Pagos Parciales (Hasta el 90%):** Se realizarán desembolsos parciales que acumulados no superarán el noventa por ciento (**90%**) del valor total del contrato. Estos pagos se efectuarán

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



contra presentación y aprobación de actas parciales de recibo y avance físico de obra debidamente suscritas por el supervisor o interventor.

- **Pago Final y Liquidación (10% restante):** El diez por ciento (**10%**) restante se cancelará una vez suscrita el Acta de Recibo a Satisfacción Definitiva de la obra y el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Condiciones generales para los pagos:

- **Requisitos documentales:** Para cada desembolso, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con la normativa legal vigente.
- **Retenciones:** La Entidad practicará los descuentos y retenciones de ley aplicables sobre cada desembolso efectuado.
- **Responsabilidad por demoras:** La Entidad no responderá por demoras en el trámite de giro originadas en inconsistencias, omisiones o falta de la documentación soporte exigida contractualmente.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, organizacional, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del comité evaluador, verificando si los proponentes se encuentran HABILITADOS o NO HABILITADOS.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación de manera directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso contractual.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces, se evidencie que el oferente tiene limitaciones, éste deberá allegar los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, anexando copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Asamblea general de accionistas, Junta Directiva o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

5.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

Son los establecidos en el documento base

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



El proponente tiene libertad para establecer, de acuerdo con la aproximación técnica y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo de la misma, si embargo debe contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Formación Académica y Tarjeta Profesional	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil y/o arquitecto, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal. Con Tarjeta Profesional vigente.	tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Un (1) años de experiencia como director, residente o supervisor en contratos de obra relaciones con el objeto en rocería y limpieza
residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal. Con Tarjeta Profesional vigente	un (2) año de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Un (01) años de experiencia específica como residente, en proyectos de infraestructura civil, ambiental o forestal.

5.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

2.4 MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO EN VÍAS TERCIARIAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLAS O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO EN VÍAS TERCIARIAS
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que fueron realizados MANTENIMIETOS RUTINARIOS tipo rocería o similares de acuerdo con las guías y manuales vigentes en la materia.

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



Para tal efecto el proponente deberá allegar copia de las actas de liquidación o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedida por la entidad contratante, en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales se sumará la experiencia de sus integrantes

6. GARANTÍAS.

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [cinco] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TIMBIQUI identificada con NIT 800051167-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del Presupuesto Oficial

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



Característica	Condición		
	contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		del Proceso de Selección
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	N/A	N/A
	Calidad del servicio	Con una vigencia de un (1) año contado a partir del Acta de recibo final.	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.1.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA- N.A

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [la entidad debe definir el término de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6.1.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TIMBIQUI identificada con NIT 800051167-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 S.M.M.V
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Timbiquí identificada con NIT 800051167-1
Amparos	

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



Característica	Condición
	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A

“Juntos por el Cambio! Avancemos”



MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT:
800051167-1



Dado en Timbiquí a los 14 días del mes de septiembre de 2026.

Original Firmado

MARIA ALEXANDRA HERMANN SALAZAR

Secretario de Planeación y Obras Públicas Timbiquí – Cauca

Redactó/Digitó: Julian Camilo Castillo R- Ing. Civil Apoyo Obras Planeación y Obras Publicas

Aprobó aspectos técnicos: MAHS-Secretario de Planeación y Obras publicas

Aprobó/Visto Bueno: Secretario de Planeación y Obras publicas

“Juntos por el Cambio! Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39 www.timbiqui-cauca.gov.co